

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PÚBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—

Circular

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.

Dirección General de Ganadería.—Anuncio.

Caja de Recluta de León.—Circular

Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 139

Sobre organización de la matanza y reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares

Próxima la época de sacrificio de reses de cerda en domicilios particu-

lares, interesa recordar a los Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia, la ineludible obligación que tienen de organizar dicho servicio de acuerdo con los Alcaldes, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, que modifica la anterior.

Estas disposiciones se concretan en las siguientes reglas:

1.ª En los Ayuntamientos compuestos de dos o más pueblos, los Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores Municipales Veterinarios, señalarán los días y horas de matanza en cada uno de ellos, no permitiéndose, bajo ningún pretexto, efectuarla más que en los días y horas señaladas, incurriendo los contraventores en la responsabilidad que procede en cada caso.

2.ª Antes del día 1.º de Noviembre, todos los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, copia de la forma en que han organizado el servicio de reconocimiento de cerdos, expresando los días, y, a ser posible, las horas señaladas de matanza en cada uno de los pueblos, para, si se cree conveniente, comprobar su cumplimiento; dicho documento de-

berá estar firmado por el Inspector Municipal Veterinario y Alcaldes de su Distrito.

3.ª Los Sres. Alcaldes comunicarán por oficio a los Inspectores Municipales Veterinarios, por lo menos con 24 horas de anticipación, dentro de los días señalados para matanza en cada pueblo, el nombre y domicilio de los vecinos que han de sacrificar reses porcinas.

En aquellos pueblos donde no se hiciere así, los Inspectores Municipales Veterinarios recabarán de la Alcaldía el cumplimiento de lo dispuesto y lo comunicarán inmediatamente a mi Autoridad.

4.ª Los Inspectores Municipales Veterinarios están obligados a reconocer los cerdos, macroscópica y microscópicamente, entregando al dueño del cerdo, después del reconocimiento, un certificado del estado sanitario del cerdo reconocido, con un sello de 0,15 pesetas del Colegio Oficial Veterinario.

5.ª Los Ayuntamientos facilitarán al Inspector Municipal Veterinario los aparatos micrográficos y demás material que el servicio precise, a no ser que el Inspector manifieste que cuenta con aparatos y material de su propiedad y ofrezca utilizarlos en el servicio, sin indemnización del

Municipio ni de los particulares por tal concepto.

6.^a Cuando los reconocimientos de cerdos se hagan en pueblos distantes más de tres kilómetros de la residencia oficial del Veterinario, deberán abonar los dueños de los cerdos sacrificados la cantidad de 2,50 pesetas por kilómetro, cuya cantidad deberá ser pagada entre los propietarios de los cerdos sacrificados ese día en el mismo pueblo.

7.^a Todos aquellos Ayuntamientos o Partidos Veterinarios que tengan vacantes los servicios, o que estén atendidos interinamente por inspectores cuya residencia sea muy distante, que imposibilite atender el servicio con la eficacia debida, en el improrrogable plazo de ocho días lo comunicarán a este Gobierno Civil para resolver lo que mejor proceda en beneficio de los intereses sanitarios y ganaderos de esas zonas, indicando en la comunicación que a tal efecto se envíe, el número de kilómetros existentes.

8.^a Los Alcaldes, Inspectores Municipales Veterinarios y Autoridades en general, deberán dar cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, de todos aquellos individuos que sacrifiquen sus cerdos en días distintos a los señalados en el pueblo de su residencia, así como de los que se opongan a que sean reconocidos, para imponerles la sanción que proceda.

9.^a Los Sres. Alcaldes, Secretarios municipales e Inspectores Municipales Veterinarios, serán responsables ante mi Autoridad del cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular, debiendo organizar este importante servicio con las mayores garantías, para evitar los peligros que suponen las enfermedades de los animales para la salud humana, así como para la propagación de las infecciones e infestaciones de los ganados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 12 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Diputación provincial de León

Aviso de la Administración del BOLETIN OFICIAL

No habiendo satisfecho el importe de la suscripción a este BOLETIN, co-

rrespondiente al año actual, los Ayuntamientos que al final se expresan, se les advierte que deben de efectuarlo antes del 30 del corriente mes, incurriendo los que no lo hiciesen, en el recargo que establece la regla 3.^a de la Ordenanza por la que se rige esta publicación (25 por 100), haciéndose efectiva la deuda por el procedimiento de apremio, según preceptúa la regla 7.^a de dicha Ordenanza.

León, 16 de Septiembre de 1941.—
La Administración.

Relación que se cita

Acebedo
Albares de la Ribera
Balboa
Barjas
Bembibre
Bercianos del Páramo
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Borrenes
Burón
Bustillo del Páramo
Cabañas Raras
Cacabelos
Campo de la Lomba
Camponaraya
Cármenes
Carracedelo
Carrocera
Castilfalé
Castrillo de Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castrocontrigo
Castropodame
Cebroses del Río
Cimanes del Tejar
Crémenes
Cuadros
Chozas de Abajo
Encinedo
Folgo de la Ribera
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Garrafe de Torío
Gordaliza del Pino
Gradefes
Grajal de Campos
Gusendos de los Oteros
Igüeña
La Bañeza
La Ercina
Laguna Dalgá
La Pola de Gordón
Las Omañas
La Vecilla
Los Barrios de Luna
Los Barrios de Salas

Luçillo
Mansilla Mayor
Maraña
Matanza
Molinaseca.
Murias de Paredes
Noceda
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puebla de Lillo
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Riello
Rioseco de Tapia
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Sabero
Sahagún
Salamón
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Esteban de Nogales
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santiago Millas
Sariegos
Sobrado
Soto de la Vega
Torál de los Guzmanes
Toreno
Trabadelo
Truchas
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdelugueros
Valdepiélagos
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valdeteja
Valdevimbre
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarce
Vegaquemada
Vegas del Condado
Villabraz
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villamañán
Villamejil
Villaquilambre
Villares de Orbigo

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1941

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Castrocontrigo	Bovina..	80	G. Bacteridiano	Vacuna única I. V. N.	Bueno.
Castillalé	Idem....	170	Idem	Idem	Idem.
Matanza	Idem....	180	Idem	Idem	Idem.
Valdemora	Idem....	105	Idem	Idem	Idem.
Vegarienza	Idem....	39	C. Sintomático.....	Idem I. Llorente	Idem.
Murias de Paredes.....	Idem....	89	Idem	Idem	Idem.
Puebla de Lillo	Idem....	47	Idem	Idem I. N. V.	Idem.
San Emiliano	Porcina..	90	Mal Rojo	Suero vacuna I. V. N.	Idem.
Cabrillanes	Idem....	60	Idem	Idem	Idem.
Sabero	Idem....	8	Idem	Idem Reunidos	Idem.
Vega Valcarce.....	Idem....	38	Idem	Idem Llorente	Idem.
Boñar	Bobina..	634	Perineumonía	Vacuna Llorente	Idem.
Puebla Lillo	Idem....	44	Idem	Idem	Idem.
Vegaquemada.....	Idem....	201	Idem	Vacuna L. Reunidos.....	Idem.
Vegamián	Idem....	579	Idem	Idem	Idem.

León, 5 de Septiembre de 1941.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso	Riaño.....	Sabero	Bovina....	2	2	2	0	0
Idem	Idem....	Crémenes	Idem....	3	3	3	0	3
C. Bacteridiano	La Bañeza.....	Castrocontrigo	Idem....	2	2	2	4	0
Idem	Valencia D. Juan..	Matanza	Idem....	1	1	1	1	0
Idem	Sahagún	Cebanico	Idem....	3	3	3	3	0
Idem	Valencia D. Juan..	Castillalé	Idem....	1	1	1	1	0
Idem	Idem....	Villafer	Idem....	1	1	1	1	0
Idem	Idem....	Valderas	Idem....	2	2	2	2	0
C. Sintomático	La Vecilla	Valdelugeros	Idem....	4	4	4	4	0
Idem	Murias de Paredes.	Láncara de Luna.....	Idem....	2	2	2	2	0
Idem	Idem....	Palacios del Sil.....	Idem....	15	15	15	15	0
Idem	Idem....	Igüena	Porcina	26	26	26	26	0
Idem	Ponferrada.....	San Justo de la Vega..	Idem....	7	7	7	4	3
Perineumonía	Astorga	Vegamián	Bovina	32	10	5	17	0
Idem	La Vecilla	Boñar	Idem....	2	2	2	2	0
Rabia Canina	Ponferrada.....	Castropodame	Canina	1	1	1	1	0
Viruela Ovina	Sahagún	Villazanzo	Ovina	35	64	24	7	68
Idem	Idem....	Cea	Idem....	16	16	16	16	0
Idem	La Bañeza.....	San Esteban de Nogales	Idem....	25	25	25	1	24

León, 5 de Septiembre de 1941.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

DECRETO

Comprobado en visita de inspección que en el molino sito en Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, propiedad de don Francisco Fernández Gutiérrez, se moltura sin exigir la oportuna documentación, infringiendo con esto lo dispuesto sobre molturaciones en molinos maquileros, esta Jefatura Provincial, al amparo de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, ha dispuesto el cierre provisional del citado molino pasando el tanto de culpa al Sr. Fiscal Provincial de Tasas en lo que atañe a la tenencia clandestina de mercancías e instruyendo el oportuno expediente para su resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y demás prensa de la provincia para conocimiento de cuantos agricultores molturaban en el referido molino, rogando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Soto y Amío y los con él lindantes cooperen a la difusión de este Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

León, 15 de Septiembre de 1941.—
El Jefe provincial R. Alvarez.

Comprobado en visita de inspección que en el molino situado en Miñerá, Ayuntamiento de Barrios de Luna, cuyo usufructuario es don Francisco Gutiérrez Suárez, se moltura sin exigir a los clientes la debida documentación de sus mercancías, esta Jefatura Provincial al amparo de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, ha acordado clausurar provisionalmente el citado molino, pasando el tanto de culpa al Sr. Fiscal Provincial de Tasas en lo que atañe a la tenencia clandestina de mercancías e instruyendo el oportuno expediente para su resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y demás Prensa de la Provincia para conocimiento de cuantos agricultores molturaban en el referido molino, rogando al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de los Ba-

rrios de Luna y a los con él lindantes cooperen a la difusión de este Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Septiembre de 1941.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 19, 20, 23 y 24 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Díez García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Cuadros y Carrocera, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades las entregas de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Amador López Fernández, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Julio, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Aurora*, sita en el paraje Canto de la Reguera Mayor, término de Santa Olaja de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la galería vieja y cimera que existe

al O. del Canto de la Reguera Mayor, desde este punto se medirán 20 metros con dirección al N., donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 20 metros en dirección O. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán 156 metros con dirección S. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 80 metros en dirección al E., y se colocará la 4.ª estaca; de ésta se medirán 250 metros con dirección S. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección al E. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 250 metros con dirección al N. y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 220 metros con dirección al O., donde se colocará la 8.ª estaca; desde ésta se medirán 156 metros con dirección al N., donde se colocará la 9.ª estaca; desde ésta se medirán 140 metros en dirección O., con lo cual queda cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.895.
León, 19 de Agosto de 1941.—
P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Florencio Martínez Martínez, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Julio, a las trece horas quince minutos, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Demasia a Florentina*, sita

en el paraje Valdelabraña y San Pedro, término y Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de la citada demasía en la forma siguiente:

Como propietario de la mina de antracita denominada «Florentina», número 8.097, sita en el paraje denominado «Valdelabraña» y «San Pedro», del término municipal de Igüña, a V. E. respetuosamente replica le sea concedido el terreno franco que existe al Sur de la citada mina, y comprendido entre las concesiones mineras denominadas «Julito» y «Complemento a Ampliación a Marín», con el nombre de «Demasía a Florentina», quedando cerrado el perímetro de la demasía solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.896. León, 20 de Agosto de 1941.—P. A., José Fernández.

Capitanía general de la Séptima Región Militar

Subinspección.—Sección de Movilización

Revista anual

ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 de la vigente Ley de Reclutamiento, se observarán las instrucciones siguientes:

1.ª Todos los Alcaldes de la provincia una vez publicadas estas instrucciones en el BOLETIN OFICIAL, las difundirán por sus Municipios lo más posible.

2.ª Todos los Oficiales y Clases de Complemento y las clases de in-

dividuos de tropa licenciados, es decir, los pertenecientes a la situación de disponibilidad y reservas, así como los Servicios Auxiliares están obligados a pasar la revista anual ante cualquier Autoridad Civil o Militar de cualquier punto que deseen, incluyendo a las parejas del servicio de correrías de la Guardia Civil y Carabineros y también a las Autoridades de Marina.

3.º El plazo señalado para pasar la revista de este año termina el 31 de Diciembre próximo.

4.ª Las Autoridades ante quien se haya pasado la revista, además de anotársela en el documento militar correspondiente a los interesados, darán cuenta a la zona de R. y M. de la provincia donde tienen fijada su residencia habitual, siempre por lo menos antes de la primera quincena de Enero próximo, haciendo constar nombre y apellidos, reemplazo, clase, residencia y Cuerpo a que pertenece.

5.ª A los que dejaren de pasar la revista se les impondrá por el excelentísimo señor Capitán General de la Región, la sanción que señala el artículo 42 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1941.—D. O. de S. E., El Comandante Jefe accidental de la Sección, (ilegible).

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al señor Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Año de 1942

León

Francisco Alvarez Fernandez, hijo de Juan Antonio y Manuela.

Manuel Arias Fernandez, de Manuel y Jesusa.

Andrés Barrare Fernandez, de Frutos y Herminia.

Angel Barrare Fernando, de Emilio y Balbina.

Luis Barrial Jimenez, de N. y Amparo.

Secundiuo Barrio Barrio, de Nicolás y Petra.

Arturo Bembibre Revuelta, de Marcelino y Gloria,

Gonzalo Bendito de Rey, de Antonio y Vicenta.

José Bermejo García, de José y Felicia.

José Canales Riego, de Alfredo y Dolores.

Emiliano Cordero Martinez, de Emiliano e Inés.

Carlos Castilla Sandoval, de Manuel y Virginia.

Miguel Cuadra Arias, de N. y Manuela.

Antonio Cuervo, de N. y N.

Francisco Diez Alvarez, de Angel y Josefa.

Teodoro Diez Capote, de Hermenegildo y Marcela.

Gaudencio Diez Mateo, de Gaudencio y Jesusa.

Arsenio Espin Mayoral, de Alfonso y Marina.

Angel Fernandez Alvarez, de N. y Teresa.

Zacarias Fernandez Delgado, de N. y Rosario.

Manuel Fernandez Fernandez, de N. y Jesusa.

Ruperto Fernandez Fernandez, de Dionisio y Adela.

Anibal Ferrer Garcia, de Juan y Carmen.

Avelino Fontán Román, de Avelino y Jesusa.

Genaro García Gómez, de Francisco y María.

Carlos Gomez de Avellaneda Martín, de Carlos y Matilde.

Tomás Gomez Rodriguez, de Antonio y Miguela.

Angel Gomez Sánchez, de Eusebio y Anastasia.

Jacinto González Candanedo, de Luciano y Amalia.

Engenio Gonzalez Fernandez, de Constancio y Julia.

Miguel Gonzalez Ovejero, de Miguel y Eloina.

Eugenio Linares Guaza, de Hermenegildo y Sergia.

Juan Lorenzo Pascual, de Fermin y Elvira.

Rodolfo Martínez López, de Rodolfo y Consuelo.

José Méndez Díaz, de Arturo e Isabel.

Rodrigo Merino Martinez, de Miguel y Antonia.

Emilio Moreno de Haro, de Benito y Encarnación.

Aniceto Moro Carrancio, de Prócuro y M^a Josefa.

Mariano Muñoz Renedo, de Mariano y Carmen. •

José Ortega Uriarte, de Luis y Teresa.

Jerónimo Palacios López, de Juan y Dolores.

Francisco Pérez Aguiar, de Francisco y Encarnación.

Santiago Pérez Guinea, de Gaspar y Rosa.

Vicente Presa Aller, de Sebastian y Angela.

José Presa del Has, de Antonio y Mercedes.

Emilio Ramirez Gimenez, de Ramón y Albina.

Julian Ramos Dominguez, de Maximino y Paulina.

Juan Recas Suarez, de Eduardo y Bernarda.

José Rodriguez Alonso, de Sabino y Aurea.

José Rojo Tejero, de Ignacio e Isabel.

Bernardo Ruanó Martínez, de Bernardo y Luisa.

Francisco San Blas Gamonal, de Francisco y María.

Claudio Sanchez del Canto, de Joss y Josefa.

Pedro Vila León, de Gregorio y María.

Genaro Vara Calzada, de Orestes y Aurora.

Chozas de Abajo

Manuel Gonzalez Gomez, hijo de Martín y Ana.

Cuadros

Saturnino Reyero Rojo, hijo de Mariano y Matilde,

Garrafe

Isidoro Gonzalez Sánchez, de Cándido y María.

Primo Antolín Olivera, de Anacleto y Bernarda.

Vicente Holgado Gonzalez, de Antonio y María.

Rioseco de Tapia

Tomás García Diez, de Arturo y Mariángela.

San Andrés del Rabanedo

Crisanto Bandera Sandoval, de Sastustiano y Argimira.

Manuel Lozano Martinez, de Jesús y Andrea.

Adolfo Muñoz Bequer, de José y Georgina.

Sariegos

Antonio Gonzalez Franco, de Antonio y Lucrecia.

Vegas del Condado

José Banez Ocañach, de Pradé y Carmen.

Clemencio Tapia Cueto, de N. e Ines.

Villaquilambre

Esteban Blanco Sanchez, de Jacinto y Victoria.

Isidoro Santos Fierro, de Manuel y Jesusa.

Villasabariego

Abundio García Moratiel, de Manuel y Eufrasia.

Villaturiel

Bernardo Fierro Santos, de Bernardo y Gertrudis.

Murias de Paredes

Angel Diaz Ordoñez, de Alipio y Elvira.

Alberto Fernandez González, de Isidro y Josefa.

Florentino González Alvarez, de Pio y Emilia.

Barrios de Luna

Eloy Rodriguez, de N. Domitila.

Amaro González González, de Amaro y Aurora.

Lancara de Luna

Fidel Burón García, de Isidoro y Benigna.

Palacios del Sil

Anibal Fernandez Riesco, de José y Hortensia.

Daniel González Martinez, de Garcilaso y Uperoja.

Fermin Saez Losada, de Dictino y Valentina.

Riello

Florentino Bardón Alvarez, de Urbano y Carmen.

San Emiliano

Lino Fernandez Alvarez, de Manuel y Encarnacion.

Eligio García Cortinas, de Elías y Herminia.

Anibal Muñiz Martínez, de Bernardino y Cándida.

Santa María de Ordás

Edelmiro Fernández Arias, de Herminio y Filomena.

Herminio Rodríguez Robla, de Baldomero y Balbina.

Soto y Amio

Angel Diez Vecino, de Nicanor y María.

Gustavo Visdostani Wais, de Luis y Adela.

Villablino

Manuel Alvarez, de N. y Avelina.

Rodrigo Alvarez Menéndez, de Manuel y Elena.

Ramiro Arias de la Fuente, de Blas y Consuelo.

Carlos Brandariz Ferrero, de Manuel y Andrea.

Francisco Cela Fernández, de Vicente y Obdulia.

Emilio Feito, de N. y Pilar.

Antonio Fernández Badín, de Laureano y Laura.

Manuel Fresnatillo, de N. y Felisa.

Constantino García González, de Jesús y Agueda.

Marcalino González Vega, de Romualdo y Lorenza.

Fernando Gordón Badiola, de José y Consuelo.

Antonio Hernández Prieto, de Justiniano y Josefa.

Feliz de la Loma Martínez, de Damián y Eustaquia.

Alfredo López, de N. y Pilar.

José López Fernández, de Antonio y Licinda.

Alfonso Martín Núñez, de Heliodoro y Plácida.

Diego Nieves González, de Juan e Isidora.

José Pasarin Méndez, de José e Inés.

Benjamín Rodríguez Calzón, de Senesio y María.

Manuel Rodríguez Gómez, de Faustino y Julia.

Julio Ruiz Monteserín, de Víctor y Delfina.

Alfredo Sánchez Lorenzo, de Román y Concepción.

Luis Santiago, de N. y María.

Enrique Sierra Velas, de Melchor y Emiliana.

David Vega Fernández, de Emigdio y Consuelo.

Riaño

Atanasio de Prado Rodriguez, de Felipe y Verónica.

Cistierna

Fabriciano Baños Lozano, de Lorenzo y Vicenta.

Julían Bcrregán Herrero, de Gerardo Aurea.

Juan Corral Rubin, de Ricardo y Maximina.

Domínguez Crespo Reyero, de Esteban y María.

Arcadio Diez Recio, de Juan y Lucía.

Julían Escudero Paredes, de Antonio y Eulogia.

Manuel García Miranda, de Hermenegildo e Isabel.

Jesús Gil Melero, de Juan y Mariana.

Santiago González Domínguez, de Dimas y Marcelina.

Heli de Prado López, de Victorino y Benigna.

Eleuterio Santos Sánz, de Carlos y Obdulia.

Miguel Villa Fernández, de Godofredo y Dominga.

Boca de Huérqano

Francisco Alvarez Puente, de Pedro e Inés.

Joaquín Gaitero Pérez, de Ignacio y Luisa.

Crémenes

Antonio Barrul Jiménez, de Ramón y Rosa.

Pedro López Pérez, de Nemesio y Felicidad.

José Recio, de N. y María.

Puebla de Lillo

Fermin Fernández Urtiaga, de Dorindo y Cristina.

Antonio García Rascón, de Antonio y Juana.

Oseja de Sajambre

Laureano Berodia González, de Manuel y María.

Pedrosa del Rey

Avelino Martínez Alvarez, de Vicente y Anunciación.

Posada de Valdeón

Adolfo Díaz López, de José y Antonia.

José Reinaldo Estévez, de José y Preciosa,

Prado de la Guzpeña

Patricio Fuentes Valbuena, de Gregorio y Estela.

Manuel Martín Fernández, de Lucio y Eugenia.

Prioro

Silvino Tomé de Jesús, de Manuel y Asunción.

Renedo de Valdetuérjar

Alfredo Montes Suárez, de Juan y Ana.

Juan Ricardo Bruch, de Jorge y Aurentina.

Sabero

Domingo Arostegui Alberde, de Salvador y Juana.

Santiago Beneventa Valencia, de Juan Antonio y María.

Isidro Fernández Baro, de Vicente y María.

Felipe Fernández García, de Benito y Lucrecia.

Floreado García Orejas, de Donato y Eleusipa.

Dositeo García Palacios, de Gabriel y María.

Abilio González Arrimadas, de Luciano y Marcelina.

Santiago Ibáñez Pérez, de Francisco y Julia.

Florencio Martínez Sánchez, de Adriano e Isabel.

Julio Pinto Ferreras, de Eulogio y Mercedes.

Francisco Rodríguez González, de José y Carmen.

Elias Sánchez García, de Ramón y Francisca.

Alejandro Sánchez Sánchez, de Daniel y Guadalupe.

Modesto Vélez Asenjo, de Jacinto y Tula.

Julián Viñuela Vega, de Angel y Antonina.

Valderrueda

Saturnino González Rodrigo, de Máximo e Hilaria.

Andrés Pinilla Diez, de Salvador y María.

Sahagún

Máximo Arroyo Lagarto, de Juan y Teodosia.

Gregorio Castrillo Andrés, de Mariano y Feliciana.

Marcelino González Romero, de Marcelo y Gabriela.

Victor Sahagún, de N. y N.

Almanza

Luis Velasco Espinal, de Gregorio y María.

El Burgo Ranero

Luis Cubero Iturri, de José y Luisa.

Pedro García Gallego, de José y María.

Adolfo González Fernández, de Gerardo y Valentina.

Calzada del Coto

Hilario Aguado Martínez, de Eutiquio y Manuela.

Jesús Antolínez Suárez, de Pantaleón y Juliana.

Cea

Amor Gutiérrez Conde, de Cayetano y Nazaria.

Galleguillos de Campos

Avelino Vega Agundez, de Joaquín y Felicitas.

Gordaliza del Pino

Gabriel Bajo Alvarez, de Pablo y Eugenia.

Basilio García Martínez, de Julián y María Santos.

Grajal de Campos

José Alonso Villaverde, de Manuel y Dolores.

Villazanzo

Quirino Fernández, de N. y Marfina.

Valencia de Don Juan

Anastasio Carrillo Prieto, de Santiago y María.

Policarpo García López, de Fernando y María Carmen.

Ardón

Francisco Fernández Mateos, de José y Elvira.

Jesús Martínez Barrio, de Agapito y Dionisia.

Cabreros del Río

Martiniano Sautos Pozo, de Angel y Calixta.

Esteban Martínez Fernández, de Justiniano y Petra.

Castrofuerte

Felipe Barrientos García, de Fortunato y Restituta.

Pedro González Núñez, de Anastasio y Pascuala.

Fresno de la Vega

Julián Copete Díaz, de Victor y Elisa.

Matanza

Alejandro Herrero N., de N. y Encarnación.

Ignacio Pintado, de N. y Asunción.

Pajares de los Oteros

Moisés Roldán Castro, de Moisés y Josefa.

Valdemora

Victorino Honorato García González, de Pedro y Angeles.

David Amancio Bartolomé, de Demetrio y María.

Lucinio Rodríguez Presa, de Vicente y Trinidad.

Valderas

Apolinar Manso González, de Apolinar y M.^a Luz.

Manuel Cambero Rodríguez, de Juan y Dionisia.

Pedro Carnicero Fernández, de Pedro y Salustiana.

Rafael Carreño Martínez, de Justo y Candelas.

Angel Castaño Vega, de Angel y María.

Juan Antonio Gimenez Gimenez, de Julio y Antonia.

Eugenio Pesqueiro, de N. y N.

Domitilo Valderas García, de Domitilo y Petra.

Valdevimbre

Julio Domínguez Calvo, de Ambrosio y María.

Feliciano Juan Rey, de Marcos y Reinelda.

Villabraz

Pedro Rodríguez García, de Alfonso y Gabriela.

Villanueva de las Manzanas

Joaquín Soto Morala, de Macario y Genoveva.

La Vecilla

Fidel Fernández del Valle, de Dionisio y Angela.

Boñar

Luis Alvarez Fernández, de Gabino y Jesusa.

Eugenio Fernández Martínez, de Valentín y Consuelo.

Luis Fernández Rodríguez, de Dorino y Rosa.

Miguel González Fierro, de Ramón y Hipólita.

Evaristo Iglesias Díez, de Ignacio y Teófila.

Javier Robles Franco, de Benedicto y Sabina.

Cármenes

Agustín Ovejero Vallano, de Vicente y Emilia.

La Ercina

Juan Caramarzana Richa, de Cícero y Concepción.

Ruperto González Acevedo, de Leovigildo y Salustiana.

Matallana

Andrés Fernández Díez, de Esteban y Cándida.

Tomás Gutiérrez Valencia, de Lázaro y Petronila.

Valentín Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Regina.

La Pol de Gordón

Alfonso García Benjamín, de Hilario y Antonia.

Ramón Alvarez García, de Juan Manuel y Celedonia.

Manuel Alvarez González, de Marcelino y Elena.

José Arias Nuevo, de Juan y Encarnación.

Pedro Brasar González, de Florentino y Rosaura.

Santiago Castillo González, de Julián y Bernardina.

Moisés Fernández Peral, de Paulina y Valentina.

Miguel Fernández Puente, de Miguel y Petra.

Ramón Fernández Rodríguez, de Ligerio y Engracia.

José Luis Fierro Blanco, de Demetrio y Maximina.

Armando García Aceves, de N. y Dolores.

Nicolás García García, de Recaredo y María.

Herminio Gutiérrez García, de Jose y Concepción.

Marcial Llorente Campos, de Abundio y Florentina.

Emiliano Martínez Ferrero, de Emiliano y Luisa.

Romualdo Montaña Viñuela, de Ricardo y Adonina.

Alfredo Morales López, de José y Concepción.

Ceferino Morales Fuente, de Ricardo y María.

Bernardino Morales Pollán, de Bernardino y Pláeida.

Esteban Pastrana Sutil, de Esteban y Gregoria.

Antonio Rodríguez Castro, de Anasio y Marcelina.

Benigno Suárez Sabugal, de Cipriano y Elvira.

La Robla

Jesús Alonso Alvarez, de Enfillo y Serafina.

Belarmino Casimiro Muñiz, de Luis y Rosaura.

Manuel Fernández Alvarez, de Victorino y Brígida.

Ángel González Arias, de N. y Telvina.

Rafael González Costillas, de Juan Antonio y Emilia.

Maximino González Gonzalez, de Torcuato y Vicenta.

Manuel Margallo Fernández, de Lorenzo y Elisa.

José Morán Valdés, de Manuel y Asunción.

Pedro Pendones Muñiz, de Ángel y Vicenta.

Felipe Pérez Vega, de Eusebio y Benita.

Leoncio Suárez García, de Juan Antonio y Maximina.

Basilio Velasco López, de Manuel y Rosario.

Delfín Viñuela Arias, de David y Elvira.

Rodiezmo

Felipe Fenolle Hernández, de Marcelino y Teresa.

Ángel Marín Fuertes, de José y Emilia.

Ramón Rodríguez Tascón, de Tomás y Florentina.

Elicer Vázquez Riera, de Elicer y Felicidad.

Manuel Viñuela Gutiérrez, de Manuel y María.

Santa Colomba de Curueño

Manuel Fernández Figueroa, de Manuel y Angeles.

Ignacio Fernández González, de Bernabé y Luzdivina.

Vegacervera

Laurentino Campo González, de Carlos y María Nieves.

Valdefresno

Elipio Gutiérrez López, de Jesús y Saturnina.

La Vega de Almanza

José López de Prado, de Camilo y Francisca.

Valverde de la Virgen

Andrés Cañón López, de Luis y María.

León, 16 de Agosto de 1941.—El Teniente Coronel-Presidente, Prudencio G. Sarriá.

Administración municipal*Ayuntamiento de Lucillo*

Habiendo sido formadas las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1940, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lucillo, 7 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, José Pinto.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Para atender al pago del aumento de sueldo del Secretario de este Ayuntamiento y reforzar otros conceptos del actual presupuesto, por resultar insuficientes las consignaciones respectivas, con cargo al superávit resultante en la liquidación del pasado ejercicio de 1940, el Ayuntamiento que me honró en presidir, en sesión ordinaria del día 3 del actual, acordó formalizar el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Burgo Ranero, 8 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de Torneo

Confecionado el Censo de Subsidios Familiares y de Vejez en la Agricultura, de este Municipio, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que durante el mismo, los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación del padrón, a fin de quedar exentos del pago de cuotas.

Torneo, 11 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Ángel Pérez.